REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las normas descritas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de abril de 2021 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, los documentos correspondientes al proceso de selección de proveedores para celebrar un Acuerdo Marco de Precios para seleccionar a los proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, proceso de licitación pública No. CCENEG-049-01-2021[1]

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 23 de julio hasta el 06 de agosto de 2021, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que los interesados en el proceso de selección licitación pública N° CCENEG-049-01-2021 el cual tiene por objeto establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras., las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente público en el SECOP II la Resolución N° 245 del 2021, por la cual se ordenó la Apertura del Proceso de licitación pública No. CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

5. Que la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos del Proceso de Contratación del proceso de licitación pública No. CCENEG-049-01-2021 tuvo lugar el día 25 de agosto de 2021 a las 08:35 AM, en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se dio respuesta a las inquietudes de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

6. Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación CCENEG-049-01-2021 los interesados presentaron observaciones a los documentos definitivos, por lo cual Colombia Compra Eficiente modificó algunos aspectos a través de adenda 1, expedida el 20 de septiembre de 2021, la adenda 2 expedida el 24 de septiembre de 2021 y la Adenda 3 expedida el 24 de septiembre de 2021.

[1] La consulta de los Documentos del Proceso podrá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2120737&isFromPublicArea=True&isModal=False |

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

7. Que el 30 de septiembre de 2021 siendo las 5 PM, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Contratación de la licitación pública Nº CCENEG-049-01-2021 donde se dejó constancia mediante la plataforma de SECOP II de la recepción de las siguientes ofertas:

Tabla Nº 1 Relación de Recepción de Ofertas.

No. Oferta	Nombre Proponente	Fecha y hora de recepción
1	COMFERRETERA S.A.S	29/09/2021 4:50 PM
2	ARINTIA GROUP S.A.S	30/09/2021 7:41 AM
3	U.T. SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA	30/09/2021 1:36 PM
4	INVESAKK S.A.S	30/09/2021 2:12 PM
5	F.F. SOLUCIONES S.A.	30/09/2021 2:50 PM
6	JEM SUPPLIES S.A.S.	30/09/2021 3:39 PM
7	UT ESTUDIOS 049	30/09/2021 3:58 PM
8	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	30/09/2021 4:14 PM
9	ADRIAN CARDENAS MEDINA	30/09/2021 4:16 PM
10	DEICY BRAVO JOJOA	30/09/2021 4:20 PM
11	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	30/09/2021 4:31 PM
12	FERROESTACION	30/09/2021 4:35 PM
13	JAIRO OSORIO CABALLERO	30/09/2021 4:45 PM
14	DISERRA SAS	30/09/2021 4:51 PM
15	UT FERRECOL	30/09/2021 4:55 PM
16	CONSORCIO INPAME TOOL	30/09/2021 4:58 PM
17	MASSEQ	30/09/2021 4:59 PM

8. Que, la plataforma SECOP II no presentó ninguna indisponibilidad al momento del cargue de las ofertas.

9. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero, lo cual dio origen al informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Contratación de la licitación pública Nº CCENEG-049-01-2021, publicado el día 15 de octubre de 2021, mediante el cual Colombia Compra Eficiente solicitó la subsanación de los requisitos habilitantes hasta el día 25 de octubre de 2021.

10. Que, Colombia Compra Eficiente rechazó la oferta del Proponente **CONFERRETERA S.A.S.,** toda vez que el mismo presento la oferta económica para la Región 4 cuando su intención era participar en la Región número 5.

Respecto de la oferta rechazada Colombia Compra Eficiente relaciona la justificación por la que procede la causal de rechazo:

"Producto de la evaluación realizada por el proponente, se cuenta con la siguiente información en cuanto a su ofrecimiento de participar en la región No. 4 compuesta por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. En donde el proponente seleccionó la región No. 4 en la totalidad de los documentos que integran su oferta:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

Información general

Información general

Nombre de la oferta COMFERRETERA SAS- CCENEG-049-01-2021
Número del proceso CCENEG-049-01-2021 (Presentación de oferta)
Tipo Total
Estado En análisis
Proveedor COMFERRETERA S.A.S.
Número de documento 9000630266
Responsable Leslie Sanabria

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(29/09/2021 4:50:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	Lote.1- Región 1	☐
2	Lote.2 - Región 2	☐
3	Lote.3 - Región 3	☐
4	Lote.4 - Región 4	☑
5	Lote.5 - Región 5	☐
6	Lote.6 - Región 6	☐
7	Lote.7 - Región 7	☐
8	Lote 8 - Región 8	☐

Cuestionario

Ilustración 1 – Cuestionario electrónico del SECOP II para la oferta del proponente COMFERRETERA

De igual, se cuenta con la carta de presentación en la cual manifestó que su ofrecimiento de participar era en la región No. 4:

COMFERRETERA
DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES

Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta

Bogotá, D.C., 28/09/2021

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-049-01-2021**.

Respetados señores:

Yo, **PABLO HOLGUIN GALVIS** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS-COMFERRETERA SAS**, presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia, y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de la misma:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones, Anexos, la Minuta del Acuerdo, Matriz de Riesgos, las Adendas y demás documentos que hacen parte del proceso licitatorio en general, y en especial las condiciones técnicas, normativa técnica aplicable y especificaciones, económicas, jurídicas y las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco, y establecidas en los documentos que componen el Proceso de Selección.

2. Que tuve la oportunidad de observar el proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo, solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Colombia Compra Eficiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Que estoy autorizado y facultado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Acuerdo Marco de Precios si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la Oferta Económica y Técnica están adjuntas con la Propuesta y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, so pena de incurrir en las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones; así mismo empleando los documentos vigentes que ha establecido la Entidad para tal fin.

5. Que presento oferta para las regiones o lotes según lo consignado en el formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II del presente proceso de selección los cuales corresponden a:

[Indique si se presenta a la región (SI/NO)]

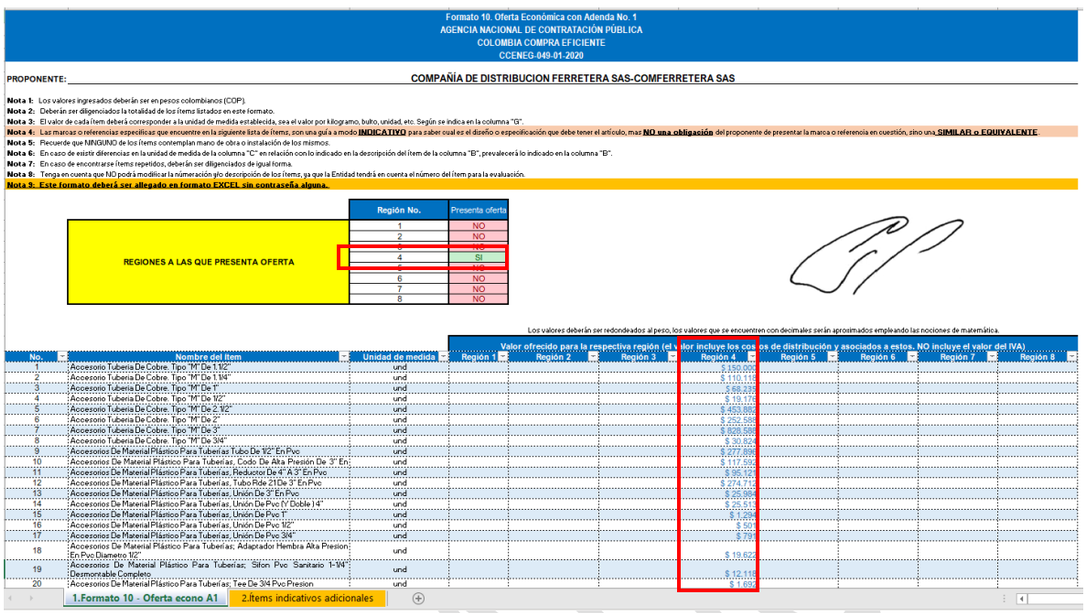
Región	Presenta Propuesta (SI/NO)
1	NO
2	NO
3	NO
4	SI
5	NO
6	NO
7	NO
8	NO

6. Que cuento con sucursales o sedes propias en las siguientes regiones:

Ilustración 2 – Formato 1 Carta de presentación de la oferta del proponente COMFERRETERA S.A.S.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

Adicionalmente en el Formato 10 – Oferta Económica manifestó su intención y ofrecimiento de participar en la región No. 4, así como los precios para los ítems indicativos del catálogo para la respectiva región. Siendo claro que la intención del proponente era participar en dicha región.



Formato 10. Oferta Económica con Adenda No. 1
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
CCENEG-049-01-2020

PROPONENTE: COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS-COMFERRETERA SAS

Nota 1: Los valores ingresados deberán ser en pesos colombianos (COP).
Nota 2: Deberán ser diligenciados la totalidad de los ítems listados en este formato.
Nota 3: El valor de cada ítem deberá corresponder a la unidad de medida establecida, sea el valor por kilogramo, bulto, unidad, etc. Según se indica en la columna "G".
Nota 4: Las marcas o referencias especificas que encuentre en la siguiente lista de ítems, son una guía a modo **INDICATIVO** para saber cual es el diseño o especificación que debe tener el artículo, mas **NO una obligación** del proponente de presentar la marca o referencia en cuestión, sino una **SIMILAR o EQUIVALENTE**
Nota 5: Recuerde que NINGUNO de los ítems contemplan mano de obra o instalación de los mismos.
Nota 6: En caso de existir diferencias en la unidad de medida de la columna "C" en relación con lo indicado en la descripción del ítem de la columna "B", prevalecerá lo indicado en la columna "B".
Nota 7: En caso de encontrarse ítems repetidos, deberán ser diligenciados de igual forma.
Nota 8: Tenga en cuenta que NO podrá modificar la numeración y/o descripción de los ítems, ya que la Entidad tendrá en cuenta el número del ítem para la evaluación.
Nota 9: Este formato deberá ser allegado en formato EXCEL sin contraseña alguna.

REGIONES A LAS QUE PRESENTA OFERTA

Región No.	Presenta oferta
1	NO
2	NO
3	NO
4	SI
5	NO
6	NO
7	NO
8	NO

Los valores deberán ser redondeados al peso, los valores que se encuentren con decimales serán aproximados empleando las nociones de matemática.

No.	Nombre del Ítem	Unidad de medida	Valor ofrecido para la respectiva región (el valor incluye los costos de distribución y asociados a estos, NO incluye el valor del IVA)							
			Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6	Región 7	Región 8
1	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1 1/2"	und				$ 155.06				
2	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1 1/4"	und				$ 110.11				
3	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1"	und				$ 65.17				
4	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1/2"	und				$ 19.17				
5	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 2 1/2"	und				$ 453.89				
6	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 2"	und				$ 252.58				
7	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 3"	und				$ 1.289.89				
8	Accesorio Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 3/4"	und				$ 30.82				
9	Accesorios De Material Plástico Para Tuberias Tubo De 1/2" En Pvc	und				$ 277.89				
10	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En	und				$ 117.59				
11	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Reductor De 4" A 3" En Pvc	und				$ 35.76				
12	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Tubo Rde 21 De 3" En Pvc	und				$ 274.71				
13	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De 3" En Pvc	und				$ 29.89				
14	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc Y Doble 1 4"	und				$ 25.51				
15	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc T	und				$ 1.79				
16	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1/2"	und				$ 5.0				
17	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 3/4"	und				$ 7.0				
18	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	und				$ 19.62				
19	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Sifon Pvc Sanitario 1-1/4" Desmontable Completo	und				$ 12.14				
20	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	und				$ 1.65				

1.Formato 10 - Oferta econo A1 | 2.Items indicativos adicionales

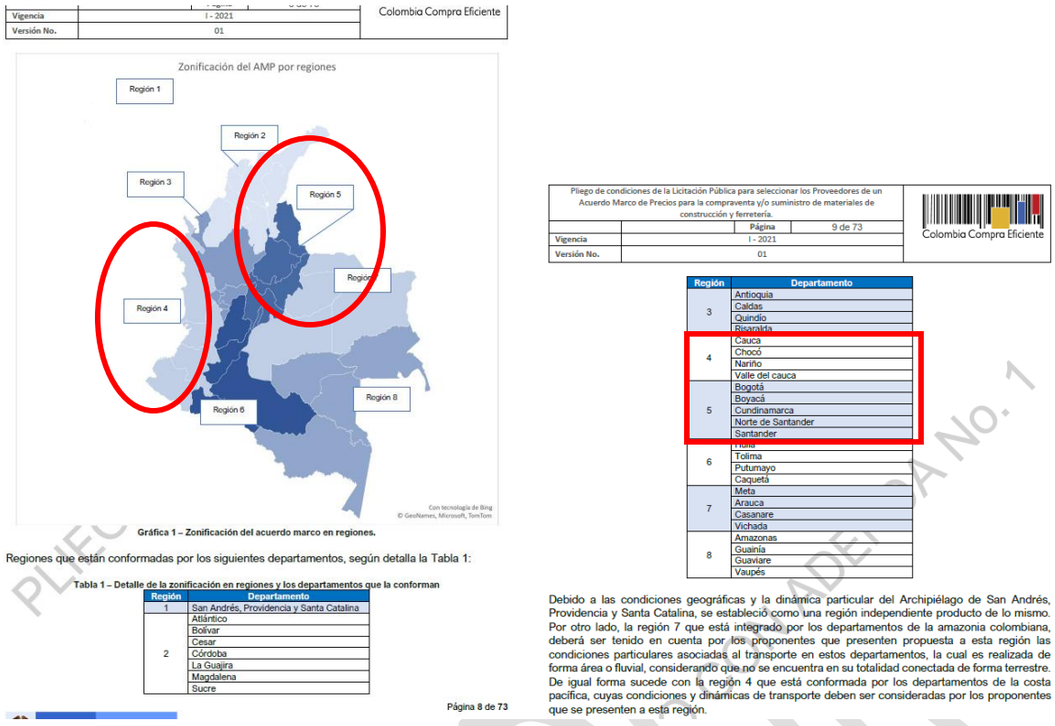
Ilustración 3 – Formato 10 Oferta Económica del Proponente COMFERRETERA S.A.S.

Por tal motivo, la oferta fue evaluada teniendo en consideración el ofrecimiento realizado para la región No. 4, donde se pudo identificar que al no contar con presencia física en dicha región, era obligatorio contar con el requisito del aliado estratégico, tal y como fue indicado en el informe preliminar de evaluación y el respectivo formato técnico. A lo cual, producto de la respuesta durante el traslado del informe de evaluación el proponente COMFERRETERA S.A.S. manifestó que:

> *"1. Por un error involuntario, confundimos la región 4 con la región 5, pues, nuestra real voluntad es presentarnos a participar en el grupo integrado por **Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander**, como se puede apreciar en los documentos presentados de los aliados estratégicos para el puntaje y con presencia física nuestra (sin necesidad de aliado estratégico), como lo demuestra el certificado de existencia y representación legal aportado por nosotros. Cabe aclarar que, en el borrador de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo inicial, la región 4 correspondía a las zonas antes mencionadas y después mediante adenda pasaron estas zonas a la región 5, lo cual nos generó confusión."*

Es importante mencionar que producto de los comentarios realizados a los pliegos de condiciones definitivos, la Entidad mediante la Adenda No. 1, dividió el país en un total de 8 regiones, tal como se aprecia a continuación:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"



Vigencia	I - 2021	Colombia Compra Eficiente
Versión No.	01	

Zonificación del AMP por regiones

Gráfica 1 – Zonificación del acuerdo marco en regiones.

Regiones que están conformadas por los siguientes departamentos, según detalla la Tabla 1:

Tabla 1 – Detalle de la zonificación en regiones y los departamentos que la conforman

Región	Departamento
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
2	Atlántico
	Bolívar
	Cesar
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre

Página 8 de 73

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.	Página	9 de 73	Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Región	Departamento
3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
5	Bogotá
	Boyacá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
	Huila
6	Tolima
	Putumayo
	Caquetá
7	Meta
	Arauca
	Casanare
	Vichada
8	Amazonas
	Guainía
	Guaviare
	Vaupés

Debido a las condiciones geográficas y la dinámica particular del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estableció como una región independiente producto de lo mismo. Por otro lado, la región 7 que está integrado por los departamentos de la amazonia colombiana, deberá ser tenido en cuenta por los proponentes que presenten propuesta a esta región las condiciones particulares asociadas al transporte en estos departamentos, la cual es realizada de forma área o fluvial, considerando que no se encuentra en su totalidad conectada de forma terrestre. De igual forma sucede con la región 4 que está conformada por los departamentos de la costa pacífica, cuyas condiciones y dinámicas de transporte deben ser consideradas por los proponentes que se presenten a esta región.

En ese mismo sentido, es importante mencionar lo expuesto por el interesado LA GRAN FERRETERÍA S.A.S. en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones del día 25/08/2021, en la cual manifestó:

LA GRAN FERRETERÍA S.A.S manifestó lo siguiente:

"Si buen día Mis observaciones van en el siguiente sentido: primero en cuanto a la región 3 revisando es la región que tiene más departamentos y tiene incluido el departamento del chocó que tiene unas condiciones geográficas especiales para algunos municipios entonces mi observación o mi solicitud es estudiar la posibilidad de dividir esa región 3 teniendo en cuenta las condiciones particulares pues del chocó inclusive de Cauca y Nariño que tienen varios municipios pues con algunas condiciones especiales de acceso y que haría que distorsionen mi precio en esa región porque si yo tengo que tener en cuenta que estoy obligada a entregar en el chocó pues mi bulto de cemento mi varilla mi teja voy a tener que aumentarle considerablemente el precio para poder tener pues como un colchón que me permita hacer esas entregas en esos municipios en esos departamentos si se llega al caso y afectaría a los otros pues que están más cerca que son por ejemplo el eje cafetero, Antioquia y valle del Cauca se verían afectados en cuanto al precio que no solo yo sino los que participen para esa región tendrían que realizar entonces mi primer solicitud sería revisar la posibilidad de dividir la región tres y en lo posible de que se haga una reunión con el eje cafetero, Antioquia y valle que serian los mas juntos que yo veo ya mirar con las condiciones partituras del chocó, Cauca y Nariño y la segunda observación es en cuanto a la oferta económica igual puedo seguir haciendo todavía observaciones porque veo más que todo las unidades de medida que algunas no concuerdan con la descripción entonces esto haría que se afectara la descripción del precio"

Colombia Compra Eficiente dio respuesta en los siguientes términos:

Página 15 de 18

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

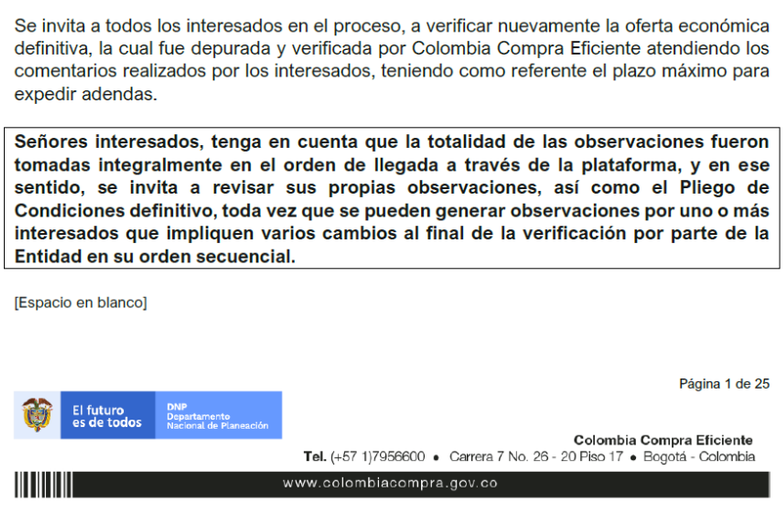
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Ilustración 3 – Abstracto del Acta de la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones del 25/08/2021

Observación que fue atendida por Colombia Compra Eficiente y reflejado en el pliego de condiciones con Adenda No. 1.

Adicionalmente, en los documentos consolidados de respuesta a observaciones se indicaba en la parte introductoria lo siguiente:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"



Se invita a todos los interesados en el proceso, a verificar nuevamente la oferta económica definitiva, la cual fue depurada y verificada por Colombia Compra Eficiente atendiendo los comentarios realizados por los interesados, teniendo como referente el plazo máximo para expedir adendas.

Señores interesados, tenga en cuenta que la totalidad de las observaciones fueron tomadas integralmente en el orden de llegada a través de la plataforma, y en ese sentido, se invita a revisar sus propias observaciones, así como el Pliego de Condiciones definitivo, toda vez que se pueden generar observaciones por uno o más interesados que impliquen varios cambios al final de la verificación por parte de la Entidad en su orden secuencial.

[Espacio en blanco]

Página 1 de 25

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Ilustración 4 – Tomado del documento de repuesta a las observaciones realizadas al pliego definitivo.

Por tal motivo, correspondía a los interesados en el proceso y futuros proponentes en la evaluación, preparación y formulación de su propuesta la verificación integral de las condiciones de participación del pliego de condiciones, así como la implementación de los formatos finales para tal fin según correspondiese a las adendas realizadas al proceso. Situación que fue atendida por el proponente COMFERRETERA S.AS. al emplear el Formato 10 – Oferta económica con Adenda No. 1.

De acuerdo con lo desarrollado previamente, es claro que los ofrecimientos realizados por el proponente COMFERRETERA S.A.S. se enfocaron en la región No. 4, tal y como indicó en el formulario electrónico del SECOP II, carta de presentación y oferta económica. Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente NO ACEPTA la subsanación y/o aclaración remitida por el Proponente COMFERRETERA S.A.S. para que sea evaluado e incluido en la Región No. 5, ya que no obedece a un error de forma, sino a una inconsistencia en la formulación de la oferta por parte del proponente, máxime cuando en la oferta económica diligenció los valores de cada uno de los ítems indicativos para la región 4, y por tratarse de la oferta económica no es susceptible de subsanaciones y/o mejoramiento de la oferta.

De lo anteriormente expuesto se puede inferir que, si bien el proponente cometió un error involuntario al diligenciar la Oferta Económica, la misma no es susceptible de subsanación, toda vez que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que las modificaciones en las Ofertas Económicas violan los principios de igualdad y de transparencia.

En la misma línea en sentencia del 28 de mayo de 2012, el Consejo de Estado[2] indicó:

> *"Por manera que la regla sobre la inalterabilidad de las propuestas y su carácter vinculante, está consagrada con el fin de garantizar la igualdad de todos los licitantes, la cual se vería quebrantada o desconocida si se aceptase a un proponente modificaciones a su propuesta posteriores al cierre del plazo fijado para su presentación y una vez se ha procedido a su apertura, dado que con esa práctica se pondría en desventaja a los otros proponentes que con diligencia y en tiempo oportuno confeccionaron sus ofrecimientos y que en consecuencia tienen el derecho a que no se modifiquen las propuestas de los demás.*
>
> *Ahora bien, lo anterior no impide que se puedan hacer aclaraciones a las propuestas bien porque la administración las solicite en la etapa de evaluación de las mismas, ora porque las realicen los oferentes en la etapa dispuesta para las observaciones a los informes de evaluación**, pero siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta** y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas*

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B; Magistrada Ponente: Ruth Stella Correa Palacio; Radicación número: 08001-23-31-000-1996-01886-01(22089)

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación. "

De la cita se puede concluir que, por regla general, las modificaciones de las propuestas son inadmisibles y por lo tanto se debe rechazar la oferta, so pena de vulnerar los principios de igualdad y transparencia. Por lo tanto, la Agencia Nacional de Contratación Pública se permite indicar que no es posible aceptar la subsanación de la oferta presentada por el proponente CONFERRETRA S.A.S.

11. Que, Colombia Compra Eficiente recibió en el término previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanaciones por parte de los Proponentes del Proceso de Contratación así:

Subsanaciones	Proponente
1	COMFERRETERA S.A.S
2	ARINTIA GROUP S.A.S
3	U.T. SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA
4	INVESAKK S.A.S
5	F.F. SOLUCIONES S.A.
6	JEM SUPPLIES S.A.S.
7	UT ESTUDIOS 049
8	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
9	ADRIAN CARDENAS MEDINA
10	DEICY BRAVO JOJOA
11	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
12	FERROESTACION
13	JAIRO OSORIO CABALLERO
14	DISERRA SAS
15	UT FERRECOL
16	CONSORCIO INPAME TOOL
17	MASSEQ

12. Que, se recibieron observaciones al informe de evaluación y subsanaciones a las ofertas, las cuales fueron contestadas por Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II.

13. Que, una vez revisadas las observaciones y subsanaciones a las propuestas presentadas por los proponentes por parte del comité evaluador, Colombia Compra Eficiente procedió a no habilitar y rechazar las siguientes ofertas por las razones expuestas a continuación:

- **CONFERRETERA S.A.S:** Oferta Rechazada, El proponente diligenció la Oferta Económica para la Región 4, cuando su intención era participar en la Región Número 5, por lo tanto, la oferta económica presenta inconsistencias las cuales no son susceptibles de subsanación toda vez que la oferta económica es un documento sustancial.
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en las Regiones 2 y 4.
- **ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en la Región 5.
- **JAIRO OSORIO CABALLERO:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en la Región 5.
- **DISERRA S.A.S:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en las Regiones 4, 7 y 8.
- **UT FERRECOL:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en las Regiones1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- **MASSEQ:** Por regla de Adjudicación el proponente no fue adjudicado en la Región 6.

El detalle de cada una de las evaluaciones se publicó en el informe final de evaluación publicado el día 29 de octubre del 2021.

14. Que por recomendación del Comité Evaluador el día 26 de octubre del año 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, les solicitó a los 17 proponentes enviar el sustento de los precios de los ítems ofertados en las propuestas, toda vez, que producto de la evaluación se evidencio que posiblemente existían ofertas con precios artificialmente bajos.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

15. Que el día 28 de octubre de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- recibió por parte de los 17 oferentes los sustentos de los precios de los ítems ofertados en las propuestas. Con base en las justificaciones expuestas por los proponentes el Comité Evaluador recomendó rechazar la oferta presentada por el proponente Consorcio INPAME TOOL de conformidad con los siguientes argumentos:

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente analizó los ofrecimientos realizados por el proponente, en donde se identifican supuestas "unificaciones de precios" por grupo de ítems, no obstante, se presentan, por mencionar algunas, la siguiente inconsistencia de tipo general y enunciativo para resaltar los aspectos de mayor relevancia en cuanto a los precios artificialmente bajos:

No realiza una diferenciación de precios por las especificaciones de los ítems, por ejemplo, las tuberías que cuentan con diferentes diámetros y características fueron unificados los precios ofertados para todas estas, como se aprecia a continuación:

No.	GRAV	Unidad de medida	Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6	Región 7	Región 8
1352	Tubería Acero Galvanizado 2" Tipo Pesado Cal. 2,5Mm	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1353	Tubería Acero Galvanizado 4" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1354	Tubería Acero Negro 1 1/2" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1355	Tubería Acero Negro 1" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1356	Tubería Acero Negro 1.1/4" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1357	Tubería Acero Negro 2 1/2" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1358	Tubería Acero Negro 2" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1359	Tubería Acero Negro 3" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1360	Tubería Acero Negro 4" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1361	Tubería Acero Negro 6" Sch 40. Para Gas.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1362	Tubería Cableado Electrico De 1/2 X 3 Metros Fabricado En Pvc De 1/2 X 3 Metros	und	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1363	Tubería Cerrada 40X80Mm , E=2Mm	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1364	Tubería Conduit Pvc Rígida 3/4" X 3 Mts	und	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1365	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1 1/2X1 1/2", E=0,70Mm	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1366	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1X1", E=1,20Mm Cal.18	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1367	Tubería Cuadrada Cold Rolled 2X2", E=0,70Mm	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1368	Tubería Cuadrada Estructural De 5X5 Cm.	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1369	Tubería Cuadrada Metalica 1 1/2" Cal 18	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1370	Tubería Cuadrada Metalica 1" Cal 18	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1371	Tubería Cuadrada Metalica 2" Cal 18	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620
1372	Tubería Cuadrada Para Muebles 3/4"X3/4"X1,2 Mm	m	$ 1.620	$ 1.500	$ 1.440	$ 1.620	$ 1.380	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.620

Ilustración 5 – Abstracto del Formato 10 del proponente CONSORCIO INPAME TOOL.

Y comparado con los precios de los demás proponentes, la realidad del mercado y aspectos propios de los materiales de construcción y ferretería se puede observar un precio irrisorio en comparación de los demás oferentes, así como lo que mencionaron y soportaron con cotizaciones de almacenes de cadena en su solicitud de rechazo al proponente en cuestión, como se aprecia a continuación:

			Valores ofertados para la región																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Item	Descripción	Unidad	COMFERRETERA S.A.S.	ARINTIA GROUP S.A.S	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	INVESAKE S.A.S.	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	ADRIAN CARDENAS MEDINA	DEICY BRAVO JOJOA	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOAZEO CAFETERÍA DISTRIBUCIONES	FERROESTACIÓN	JAIRO ISIDRO CABALLERO	DISERRA S.A.S.	UT FERRECOL	CONSORCIO INPAME TOOL	MASSEQ
1352	Tubería Acero Galvanizado 2" Tipo Pesado Cal. 2,5Mm	m		$ 148.468	$ 89.132	$ 48.197	$ 77.378	$ 51.863	$ 102.342	$ 55.663	$ 55.000		$ 81.656		$ 95.400	$ 42.259	$ 312.000	$ 1.380	
1353	Tubería Acero Galvanizado 4" Sch 40. Para Gas.	m		$ 255.733	$ 240.000	$ 292.318	$ 191.385	$ 268.650	$ 313.726	$ 268.476	$ 95.000		$ 176.364		$ 452.000	$ 241.780	$ 285.727	$ 1.380	
1354	Tubería Acero Negro 1 1/2" Sch 40. Para Gas.	m		$ 159.638	$ 22.363	$ 53.720	$ 37.471	$ 49.815	$ 49.397	$ 49.335	$ 45.000		$ 48.851		$ 270.000	$ 58.752	$ 76.700	$ 1.380	
1355	Tubería Acero Negro 1" Sch 40. Para Gas.	m		$ 67.020	$ 11.771	$ 33.200	$ 15.731	$ 30.915	$ 31.792	$ 30.465	$ 32.000		$ 32.695		$ 250.000	$ 36.355	$ 52.000	$ 1.380	
1356	Tubería Acero Negro 1.1/4" Sch 40. Para Gas.	m		$ 81.332	$ 17.657	$ 44.900	$ 20.401	$ 41.715	$ 44.668	$ 41.295	$ 55.000		$ 42.204		$ 260.000	$ 49.170	$ 69.700	$ 1.380	
1357	Tubería Acero Negro 2 1/2" Sch 40. Para Gas.	m		$ 109.138	$ 52.964	$ 114.460	$ 36.050	$ 106.650	$ 144.514	$ 105.128	$ 75.000		$ 82.727		$ 340.000	$ 130.147	$ 111.882	$ 1.380	
1358	Tubería Acero Negro 2" Sch 40. Para Gas.	m		$ 202.107	$ 35.311	$ 73.040	$ 47.439	$ 66.150	$ 65.819	$ 66.269	$ 55.000		$ 73.549		$ 320.000	$ 78.870	$ 97.747	$ 1.380	
1359	Tubería Acero Negro 3" Sch 40. Para Gas.	m		$ 131.093	$ 58.848	$ 149.750	$ 43.945	$ 141.750	$ 178.671	$ 137.532	$ 85.000		$ 101.520		$ 370.000	$ 170.017	$ 146.367	$ 1.380	
1360	Tubería Acero Negro 4" Sch 40. Para Gas.	m		$ 186.467	$ 94.157	$ 213.150	$ 94.933	$ 209.250	$ 289.422	$ 195.759	$ 135.000		$ 131.524		$ 452.000	$ 241.780	$ 208.339	$ 1.380	
1361	Tubería Acero Negro 6" Sch 40. Para Gas.	m		$ 327.913	$ 153.004	$ 374.830	$ 155.017	$ 349.650	$ 438.796	$ 344.254	$ 215.000		$ 217.575		$ 725.000	$ 428.805	$ 366.405	$ 1.380	
1362	Tubería Cableado Electrico De 1/2 X 3 Metros Fabricado En Pvc De 1/2 X 3 Metros	und		$ 6.514	$ 5.887	$ 8.504	$ 7.725	$ 9.788	$ 5.116	$ 9.189	$ 9.800		$ 6.605		$ 25.000	$ 6.930	$ 11.570	$ 1.380	
1363	Tubería Cerrada 40X80Mm , E=2Mm	m		$ 44.977	$ 21.186	$ 36.350	$ 45.592	$ 41.481	$ 108.951	$ 39.112	$ 35.000		$ 44.242		$ 95.000	$ 35.750	$ 253.370	$ 1.380	
1364	Tubería Conduit Pvc Rígida 3/4" X 3 Mts	und		$ 8.646	$ 8.241	$ 21.988	$ 10.187	$ 25.650	$ 6.700	$ 23.415	$ 10.500		$ 8.647		$ 124.000	$ 8.580	$ 20.410	$ 1.380	
1365	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1 1/2X1 1/2", E=0,70Mm	m		$ 15.000	$ 14.125	$ 17.000	$ 17.752	$ 11.111	$ 130.824	$ 9.330	$ 22.500		$ 16.551		$ 85.000	$ 11.990	$ 85.670	$ 1.380	
1366	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1X1", E=1,20Mm Cal.18	m		$ 8.077	$ 10.595	$ 31.000	$ 10.761	$ 11.813	$ 119.232	$ 10.562	$ 9.500		$ 10.033		$ 80.000	$ 7.315	$ 51.870	$ 1.380	

Ilustración 6 – Comparativo de precios de los proponentes para la región 5 (a modo de ejemplo).

Esta situación se replica para los siguientes grandes grupos de ítems, entre otros:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

- Ladrillos.
- Puntillas.
- Rejillas.
- Accesorios de PVC.
- Tejas.
- Thiner.
- Tornillos.
- Tuberías.
- Tubos.
- Pintura.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en el numeral 6, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

(…)

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo es claro que los ofrecimientos realizados por el proponente CONSORCIO INPAME TOOL pone en riegos la operación del futuro acuerdo marco, las órdenes de compra que sean derivadas del mismo al establecer precios irrisorios que no se ajustan a la realidad del mercado, y lo cual puede incurrir en una posible reclamación de desequilibrio económico del contrato por parte del proponente en caso tal de resultar adjudicatario; así mismo, teniendo como referente la media aritmética de los demás precios de los oferentes, quienes realizaron un análisis detallado de costos contemplando las diferentes variables que incidan en el establecimiento del precio, es un referente para determinar que sí existen precios artificialmente bajos.

Si bien es cierto el proponente manifiesta que cuenta con alianzas comerciales que le ofrecen "precios especiales", no se tiene la certeza que dicha condición obedezca a la realidad del ejercicio comercial del mercado.

Una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador, recomienda RECHAZAR la oferta económica del proponente CONSORCIO INPAME TOOL al encontrarse incurso en la siguiente causal del pliego de condiciones en su numeral 1.23:

"***L***. ***Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta***." (Negrilla y subraya fuera de texto).

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

Aunado a lo anterior es importante mencionar que con relación a los parámetros que debe tener en cuenta la administración para establecer cuándo se puede estar ante la presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado3 ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que te sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

" Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

Por lo anterior se concluye que el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificialmente bajos.

Sin embargo, tanto la norma que regula la materia como la jurisprudencia indican que, una vez evidenciada por la entidad una oferta con precios artificialmente bajos deberá solicitar al proponente una explicación de los precios ofrecidos, y dicha justificación o explicación debe satisfacer al comité evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato. En el presente caso objeto de estudio se considera que la argumentación dada por el proponente no satisface la necesidad que tiene de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la operación secundaria. Por lo tanto y como responsabilidad del comité evaluador se permite recomendar el **RECHAZO** de la oferta presentada por el proponente CONSORCIO INPAME TOOL.

---

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. Magistrada Ponente: C.P. Myriam Guerrero de Escobar; Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. 76001-23-31-000-1997- 05064-01 (17783).

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

16. Que el Comité Evaluador recomendó al subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente adjudicar a los 11 proponentes que resultaron habilitados y obtuvieron los mayores puntajes según el informe final de adjudicación y la aplicación de la regla de adjudicación, de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones, y en consideración a las siguientes Regiones:

	Región							
Proponente	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
1. COMFERRETERA S.A.S.				***Rechazado***				
2. ARINTIA GROUP S.A.S					Adjudicado			
3. U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA		No adjudicado	Adjudicado	No adjudicado	Adjudicado	Adjudicado		
4. INVESAKK S.A.S.		Adjudicado			Adjudicado			
5. FF SOLUCIONES S.A.		Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
6. JEM SUPPLIES S.A.S	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
7. UT ESTUDIOS 049	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
8. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
9. ADRIAN CARDENAS MEDINA					No adjudicado			
10. DEICY BRAVO JOJOA				Adjudicado				
11. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO					Adjudicado			
12. FERROESTACIÓN				Adjudicado				
13. JAIRO OSORIO CABALLERO					No adjudicado			
14. DISERRA S.A.S.	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	No adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	No adjudicado	No adjudicado
15. UT FERRECOL	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado	No adjudicado
16. CONSORCIO INPAME TOOL	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***	***Rechazado***
17. MASSEQ						No adjudicado		
PROPONENTES ADJUDICADOS POR REGIÓN	4	6	6	5	9	6	4	3

17. Qué en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 2 de noviembre de 2021 a partir de las 8:30 A.M., los proponentes asistentes presentaron las siguientes observaciones frente al informe de evaluación definitivo y, consecuentemente Colombia Compra Eficiente procedió a dar respuesta en los siguientes términos:

xxxx

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-049-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

Artículo Segundo. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se entiende notificada en audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Cuarto. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 frente a la decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

Proyectó: Mónica Sáenz Grimaldo - Abogada
Revisó y Aprobó: María Constanza Contreras Jagua - Gestora

BORRADOR